



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 20 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 30 MAYO 2011

VISTOS:

El Memorandum N° 050-2011-GRC/GGR-ORPI de fecha 14 de febrero de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones; el Informe N° 008-2011-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 23 de febrero de 2011, emitido por la Coordinadora de Estudios de la Oficina de Construcción; el Informe N° 027-2011-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 25 de marzo de 2011, emitido por la Coordinadora de Estudios de la Oficina de Construcción; el Informe N° 234-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 04 de abril de 2011, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 085 -2011-GRC/GRI/OC-BRG de fecha 26 de abril de 2011, emitido por la Arq. Betty Ruesta García, profesional de la Oficina de Construcción; el Informe N° 029-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 26 de abril de 2011, emitido por la Especialista de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 27 de abril de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 50-2011-GRC/GRI-BMAC, de fecha 26 de mayo de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 029-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 26 de abril de 2011, la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que mediante el Informe N° 008-2011-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 23 de febrero de 2011 la Coordinadora de Estudios Arq. Teresa Alva Panduro, señala que el PIP **"Construcción de la Infraestructura de la IEI N° 129 Pachacutec – Ventanilla – Callao"** no se ha podido ejecutar por errores respecto a las medidas perimetrales del terreno asignado a la Institución Educativa, no corregidas hasta la fecha y que la Oficina de Proyectos e Inversiones – OPI de la Municipalidad de Ventanilla ha solicitado su desactivación, por lo que solicita autorización para el cierre del referido Proyecto con Código SNIP N° 10310. Asimismo, con el Informe N° 027-2011-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 25 de marzo de 2011, la Coordinadora de Estudios solicita que la Arq. Betty Ruesta García proceda a elaborar el Informe de cierre del mencionado Proyecto, que permita a la Municipalidad de Ventanilla la ejecución del PIP: "Construcción de Aulas en la I.E. Inicial N° 129 Pachacutec, distrito de Ventanilla – Callao", con código SNIP N° 154169 registrado por la OPI Ventanilla, el que se ejecutará a través de FONCODES;

Que, adjunto al mencionado Informe N° 008-2011-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 23 de febrero de 2011, se encuentra el Memorandum N° 050-2011-GRC/GGR-ORPI de fecha 14 de febrero de 2011, mediante el cual el Jefe de la Oficina Regional de Programación e Inversiones de la Entidad, se pronuncia respecto del estado situacional del indicado Proyecto, señalando que la elaboración del expediente técnico del PIP **"Construcción de la Infraestructura de la IEI N° 129 Pachacutec – Ventanilla – Callao"**, bajo la modalidad de Administración Directa, se encuentra en la fase de Inversión desde el año 2006 y que los errores detectados, relacionado a las medidas perimetrales del terreno asignado a la Institución, no han sido corregidas hasta el momento, por lo que no se ha concluido la elaboración del referido expediente técnico, lo que viene retrasando la ejecución del proyecto. Además, indica que la OPI de la Municipalidad de Ventanilla ha solicitado la desactivación del Proyecto, e informa que dicha Comuna cuenta con un Proyecto similar con financiamiento por parte de FONCODES, por lo que considera que de ser el caso debe procederse a liquidar lo ejecutado a la fecha y remitir a dicha Oficina el correspondiente informe de cierre del indicado PIP, para su registro en el Banco de Proyectos;

Que, asimismo, la Especialista en Liquidaciones informa que, atención al Informe N° 027-2011-GRC/GRI-OC-TAP, la Arq. Betty Ruesta García, profesional de la Oficina



de Construcción solicita que el Área de Liquidaciones proceda a liquidar la inversión ejecutada en la elaboración del expediente técnico del aludido Proyecto, para el trámite de su correspondiente cierre;

Que, en ese sentido, la Especialista en Liquidaciones informa que para determinar el plazo de elaboración del Expediente Técnico ha procedido a contabilizar desde el 16 de mayo de 2005 en que se efectuó la contratación del Consorcio A&S Ingenieros Consultores, hasta el 22 de setiembre de 2006 en que se otorgó la conformidad del servicio de la Arq. Patricia Cayo Londoña, por lo que considera que el plazo de ejecución del Estudio fue de 494 días calendario. Igualmente, precisa que la Entidad no ha suscrito Actas de Entrega de Terreno, ni Término del Estudio, y que el Estudio fue elaborado por Ejecución Presupuestaria Directa, y que no ha sido culminado por los motivos que informa la Coordinadora del Estudio, a través del Informe N° 008-2011-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 23 de febrero de 2011;

Que, asimismo, la Especialista en Liquidaciones informa que con el Informe N° 820-2011-GRC/GRI-OC la Oficina de Construcción solicitó a la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración el Cuadro de Liquidación Financiera de la inversión ejecutada en la elaboración del expediente técnico **PIP: "Construcción de la Infraestructura de la IEI N° 129 Pachacutec – Ventanilla – Callao"**, y dicha Oficina con el Informe N° 234-2011-GRC/GA-CONTA, remitió la relación de pagos ejecutados en el indicado Proyecto, la misma que asciende a la suma de S/.17,322.37. Además, indica que ha revisado la documentación sustentatoria de dichos pagos, así como los antecedentes administrativos de los Contratos suscritos con diversos Consultores para la Elaboración del indicado expediente técnico, en las distintas especialidades, con la participación de los siguientes profesionales contratados:

Julio César Alvites López:

Que, mediante Orden de Servicio N° 004664 de fecha 10 de julio de 2006, la Entidad contrató los servicios del Sr. Julio César Alvites López, para la **Formulación y Elaboración de Planes de Contingencia y Evacuación para la I.E.I N° 129 Pachacutec – Ventanilla – Callao**, por la suma de S/.1, 064.38, por el plazo de 21 días calendario;

Que, de acuerdo a los Términos de Referencia del Servicio. "Formulación y Elaboración de Planes de Contingencia y Evacuación para las I.E.I N° 120, I.E.I. N° 127, I.E.I N° 129 en el Distrito de Ventanilla – Callao", se ha fijado los alcances del servicio en los siguientes proyectos: "Construcción de la I.E.I N° 120 Las Casuarinas – Pachacutec – Ventanilla – Callao", "Construcción de la I.E. N° 127 Defensores de la Patria – Ventanilla - Callao", "Construcción de Infraestructura en la I.E.I. N° 129 – Pachacutec – Ventanilla – Callao", por lo que el Consultor presentará el Informe Técnico respectivo, adjuntando las memorias descriptivas, diseños, planos, debiendo coordinar con el área de dibujo de ingeniería para la presentación de los planos. Asimismo, el valor referencial por cada uno de los informes de cada proyecto se estableció en la suma de S/.1,064.38, con un total de S/.3,193.14, incluido impuestos;

Que, a través del documento denominado "Conformidad de Servicio" de fecha 29 de agosto de 2006, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgó la conformidad de los servicios brindados por el Consultor desde el 27 de julio de 2006 al 15 de agosto de 2006, en la Formulación y Elaboración de Planes de Contingencia y Evacuación para la Construcción de Infraestructura en la I.E.I. N° 129 – Pachacutec – Ventanilla – Callao; y con el Comprobante de Pago N° 010716 de fecha 27 de noviembre de 2006 se le abonó sus honorarios por la suma de **S/. 1,064.38 (Mil Sesenta Cuatro con 38/100 Nuevos Soles)**, incluido impuestos;

Gilberto Vera Capurro:

Que, con fecha 15 de setiembre de 2005 la Entidad y el Sr. Gilberto Vera Capurro suscribieron el Contrato N° 065-2005-Región Callao Adjudicación de Menor Cuantía, con el objeto de regular las obligaciones y derechos de las partes para llevar a cabo el servicio de **Elaboración de Diseños Estructurales de las Edificaciones Propuestas en los**



Expedientes Técnicos para la “Construcción de Infraestructura Educativa en Pachacutec - Ventanilla - Callao”, por la suma de S/.12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), en un plazo de noventa (90) días naturales, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el Contrato;

Que, de acuerdo a los Términos de Referencia para la Contratación de un Ingeniero Civil para la **Elaboración del Diseño Estructural de la Infraestructura Educativa de los Expedientes Técnicos para la “Construcción de Infraestructura Educativa en Pachacutec – Ventanilla – Callao – Paquete N° 02”,** aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 076-2005-Región Callao-GRI de fecha 25 de agosto de 2005, se fijó como objetivo principal del servicio, el diseño estructural de las edificaciones de cuatro Proyectos de la Infraestructura Educativa que se indican en dicho documento, en el que esta incluido el **PIP: Construcción de la IEL N° 129 Pachacutec – Ventanilla - Callao”;**

Que, asimismo, se estableció el pago S/.1,000.00 por la presentación de cada uno de los tres (03) informes, con sus respectivas Conformidades, respecto de cada uno de los cuatro expedientes técnicos de los cuatro Proyectos, conforme se detalla en el punto 8 de los referidos Términos de Referencia;

Que, mediante Actas de Conformidad Final del Servicio de fechas 30 de setiembre de 2005, 31 de octubre de 2005 y 30 de noviembre de 2005, el Jefe de la Oficina de Construcción y la Coordinadora de Estudio de la mencionada Oficina, otorgaron la conformidad del primer, segundo y tercer informe de avance del Servicio de Consultoría para la Elaboración de Diseños Estructurales de las Edificaciones Propuestas en los Expedientes Técnicos para la “Construcción de la Infraestructura Educativa Pachacutec – Ventanilla – Callao”, correspondiente al **Expediente Técnico: “Construcción de la Infraestructura Educativa N° 129 – Pachacutec – Ventanilla – Callao”** en la especialidad de Estructura, presentado por el Consultor;

Que, asimismo, mediante los Comprobante de Pagos N° 007579 de fecha 02 de noviembre de 2005, N° 006397 de fecha 04 de octubre de 2005, y N° 008768 de fecha 01 de diciembre de 2005, todas ellas por la suma de S/.1,000.00, se abonaron al Consultor la suma total de **S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, por los servicios brindados en la Elaboración de Diseños Estructurales de las Edificaciones Propuestas en los Expedientes Técnicos para la “Construcción de la Infraestructura Educativa Pachacutec – Ventanilla – Callao”, correspondiente al **Expediente Técnico: “Construcción de la Infraestructura Educativa N° 129 – Pachacutec – Ventanilla – Callao”;**

Patricia Doris Cayo Londoño:

Que, el 09 de diciembre de 2005 la Entidad y la Arq. Patricia Doris Cayo Londoño suscribieron el Contrato N° 124-2005-Región Callao Adjudicación de Menor Cuantía, con el objeto de llevar a cabo la **“Elaboración de Diseños Arquitectónicos y Detalles de Mobiliario de las Edificaciones de Tres Instituciones Educativas en Ventanilla – Callao”**, por la suma de S/.12,000.00 incluido impuestos, en un plazo de noventa (90) días calendario;

Que el Contrato N° 124-2005-Región Callao fue liquidado mediante Resolución Gerencial N° 324-2008-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 25 de agosto de 2008, que dispuso resolver parcialmente el indicado Contrato, y aprobó el Deductivo N° 01 por la suma de S/.3,000.00, equivalente al 66.67 del monto del Contrato. Asimismo, la mencionada Resolución aprobó la liquidación del referido Contrato con una Inversión Autorizada y Pagada de S/.9,000.00, sin saldo a favor ni en contra de la Consultora, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la mencionada Resolución;

Que, en la parte considerativa de la indicada Resolución Gerencial N° 324-2008-Gobierno Regional del Callao-GA, se señala que la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración ha remitido el Cuadro de Liquidación Financiera, con el Informe N° 301-2008-GRC/GA-CONTA de fecha 25 de junio de 2008, informando que la Entidad abonó a la Consultora la suma de S/.9,000.00, en el marco del Contrato N° 124-2005-Región Callao.



Que, del indicado Cuadro de Liquidación Financiera se evidencia que a la Arq. Patricia Doris Londoño se le abonó la suma de S/.1,500.00 por las cada una de las tres Valorizaciones de los servicios brindados en la elaboración de Diseños Arquitectónicos y Detalles de Mobiliario de la Edificación de la Institución Educativa N° 129 – Pachacutec – Ventanilla - Callao; que en total el pago asciende a **S/.4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**.

Consorcio A&S Ingenieros Consultores

Que, el 16 de mayo de 2005 la Entidad y el Consorcio A&S Ingenieros Consultores suscribieron el Contrato N° 0025.3-2005-Región Callao con el objeto de llevar a cabo la elaboración del **Estudio de Suelos con Fines de Cimentación para la Construcción de Instituciones Educativas en el Callao y Ventanilla Paquete 02**”, por la suma de S/.13,042.40 incluido impuestos, en un plazo de veinticinco (25) días calendario;

Que el Contrato N° 0025.3-2005-Región Callao fue liquidado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 379-2005-Región Callao-GGR de fecha 01 de diciembre de 2005, que resolvió rectificar el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 268-2005-Región Callao-GGR de fecha 30 de setiembre de 2005, que aprueba la Liquidación en vía de Regularización del Contrato N° 0025.3-2005-Región Callao, en lo que respecta al saldo a cargo del Consultor de S/.600.00 por costo de elaboración de liquidación; y quedó redactado de la siguiente manera: “Aprobar la Liquidación en vía de Regularización del Contrato N° 0025.3-2005-Región Callao, suscrito con el Consorcio A&S Ingenieros Consultores, para la elaboración del **“Estudio de Suelos con Fines de Cimentación para la Construcción de Instituciones Educativas en el Callao – Ventanilla – Paquete N° 02”**, la cual muestra una Inversión total Autorizado y Pagado, ascendente a S/.13,042.40 (Trece Mil Cuarenta y Dos con 40/100 Nuevos Soles), sin saldo a favor ni en contra del Consultor, en mérito a los considerandos de dicha Resolución;

Que, en la parte considerativa de la indicada Resolución de Gerencia General Regional N° 268-2005-Región Callao-GGR, se señala que la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración ha remitido el Cuadro de Liquidación Financiera, con el Informe N° 371-2005-Región Callao-GA-OC de fecha 02 de agosto de 2005, informando que la Entidad abonó al Consultor la suma de S/.13,042.40, en el marco del Contrato N° 0025.3-2005-Región Callao;

Que, del indicado Cuadro de Liquidación Financiera se evidencia que la Entidad abonó al Consorcio A&S Ingenieros Consultores la suma de **S/.4,257.99 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 99/100 Nuevos Soles)**, por la Valorización N° 01, correspondiente al servicio de elaboración del Estudio de Suelos con fines de cimentación para la construcción de la Institución Educativa N° 129 – Pachacutec – Ventanilla - Callao;

Richard Antenor Florian del Carpio

Que, el 23 de agosto de 2005 la Entidad y el Sr. Richard Antenor Florian del Carpio suscribieron el Contrato N° 052-2005-Región Callao con el objeto de llevar a cabo la **Elaboración de Planos de los Expedientes Técnicos “Construcción de Infraestructura Educativa en el Callao – Ventanilla – Callao”**, por la suma de S/.12,000.00 incluido impuestos, en un plazo de ciento veinte (120) días calendario;

Que, el Contrato N° 052-2005-Región Callao fue liquidado mediante Resolución Gerencial N° 314-2006-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 31 de octubre de 2006, que aprobó en vía de regularización la Liquidación del Contrato N° 052-2005-Región Callao, que muestra una Inversión Autorizada y Pagada de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), sin saldo a favor ni en contra del Consultor, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la indicada Resolución;



Que, en la parte considerativa de la indicada Resolución Gerencial N° 314-2006-Gobierno Regional del Callao-GA, se señala que la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración ha remitido el Cuadro de Liquidación Financiera, con el Informe N° 125-2006-Región Callao-GA-OC de fecha 15 de marzo de 2006, informando que la Entidad abonó al Consultor la suma de S/.12,000.00, en el marco del Contrato N° 052-2005-Región Callao.

Que, del indicado Cuadro de Liquidación Financiera se evidencia que la Entidad abonó al Consultor la suma de **S/.1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)**, a razón de S/.375.00 por cada una de las valorizaciones del N° 01 al N° 04, correspondientes al servicio de **Elaboración de Planos del Expediente Técnico de la I.E.I N° 129 – Pachacutec - Ventanilla - Callao;**

Carlos Edward Cuellar Cajahuaringa

Que, el 23 de agosto de 2005 la Entidad y el Sr. Carlos Edward Cuellar Cajahuaringa suscribieron el Contrato N° 053-2005-Región Callao, con el objeto de llevar a cabo el servicio de **“Labores de Metrados de Expedientes Técnicos de Construcción de Infraestructuras Educativas Pachacutec - Callao – Ventanilla – Callao Paquete N° 02”**, por la suma de S/.12,000.00 incluido impuestos, en un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, el Contrato N° 053-2005-Región Callao fue liquidado mediante Resolución Gerencial N° 129-2006-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 31 de mayo de 2006, que aprobó en vía de regularización la Liquidación del Contrato N° 053-2005-Región Callao, que muestra una Inversión Autorizada y Pagada de S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Nuevos Soles), sin saldo a favor ni en contra del Consultor, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la indicada Resolución;



Que, en la parte considerativa de la indicada Resolución Gerencial N° 129-2006-Gobierno Regional del Callao-GA, se señala que la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración ha remitido el Cuadro de Liquidación Financiera, con el Informe N° 09-2006-Región Callao-GA-OC de fecha 05 de enero de 2006, informando que la Entidad abonó a la Consultora la suma de S/.12,000.00, en el marco del Contrato N° 053-2005-Región Callao.

Que, del indicado Cuadro de Liquidación Financiera se evidencia que la Entidad abonó al Consultor la suma de **S/.3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles)**, a razón de S/.1,000.00 por cada una de las valorizaciones del N° 01 al N° 03, correspondientes al servicio de labores de Metrados del Expediente Técnico de la Institución Educativa N° 129 – Pachacutec - Ventanilla - Callao;

Respecto a la liquidación de los Contratos de Consultoría pendiente de liquidar.

Que, la Especialista en Liquidaciones concluye que en la Contratación del Sr. Julio César Alvites López, mediante la Orden de Servicio N° 004664 de fecha 10 de julio de 2006, para la **Formulación y Elaboración de Planes de Contingencia y Evacuación para la I.E.I N° 129 Pachacutec – Ventanilla – Callao** la Entidad ha ejecutado una **Inversión Autorizada** de S/.1,064.38 (Mil Sesenta y Cuatro con 38/100 Nuevos Soles) y un **Monto Pagado** la suma de S/.1,064.38 (Mil Sesenta y Cuatro con 38/100 Nuevos Soles), sin saldo a favor ni en contra de dicho consultor.

Que, igualmente la mencionada profesional concluye que en la contratación del Sr. Gilberto Vera Capurro, mediante el Contrato N° 065-2005-Región Callao de fecha 15 de setiembre de 2005, para la **Elaboración de Diseños Estructurales de las Edificaciones Propuestas en los Expedientes Técnicos para la “Construcción de la Infraestructura Educativa Pachacutec – Ventanilla – Callao”**, correspondiente al **Expediente Técnico de la “Construcción de la I.E.I N° 129 – Pachacutec – Ventanilla – Callao”**, la Entidad ha ejecutado una **Inversión Autorizada** de S/.3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) y un **Monto Pagado** de S/.3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), sin saldo a favor ni en contra de dicho consultor;



Que, asimismo, la Especialista en Liquidaciones informa que con el Informe N° 234-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 04 de abril de 2011, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración ha remitido una relación de gastos ejecutados por la Entidad en la **Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "Construcción de la Infraestructura I.E.I N° 129 Pachacutec – Ventanilla – Callao"**, del que se desprende que la entidad ha ejecutado la suma total de S/.17,322.37 (Diecisiete Mil Trescientos Veintidós con 37/100 Nuevos Soles) incluido IGV, en el que se encuentran incluidos los gastos ejecutados en las contrataciones de los Consultores: Julio César Alvites López y Gilberto Vera Capurro, por la suma total de S/.4,064.38 (Cuatro Mil Sesenta y Cuatro con 38/100 Nuevos Soles), y los gastos ejecutados en las contrataciones de los Consultores Patricia Doris Cayo Londoño, Consorcio A&S Ingenieros Consultores, Richard Antenor Florian Del Carpio, y Carlos Edward Cuellar Cajahuaringa, cuyos contratos fueron liquidaciones a través de las Resoluciones que se mencionan en los Considerandos precedentes, y el detalle de dichos gastos se consignan en los Anexos N° 01 y N° 02 que forman parte de la presente Resolución;

Que, finalmente la Especialista en Liquidaciones recomienda aprobar la liquidación de los mencionados contratos suscritos por la Entidad con los Consultores Julio César Alvites López y Gilberto Vera Capurro, sólo para efectos contables y para su transferencia a los gastos corrientes, en vista que el PIP: **"Construcción de la Infraestructura de la IEI N° 129 Pachacutec – Ventanilla – Callao"** no va culminar la etapa de Inversión;

Que, el artículo 41° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 001-2011-EF/68.01, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, señala *"Los estudios definitivos o los expedientes técnicos detallados tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su conclusión. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución del PIP, la OPI y la DGPM, cuando corresponda, deberán evaluar nuevamente el estudio de preinversión que sustentó la declaratoria de viabilidad del PIP, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 40°."*;



Que, el inciso 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad, señala lo siguiente: *"El registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del plan contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción."* Asimismo, en el inciso c) del artículo 11° del mencionado cuerpo legal, se encuentra establecido que una de las funciones de las Oficinas de Contabilidad es el de *"Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional."*;

Que, teniendo presente las normas legales invocadas, los informes emitidos por la Coordinadora del Estudio, por el Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones - ORPI de la Entidad, y considerando que el expediente técnico del PIP: **"Construcción de la Infraestructura de la IEI N° 129 Pachacutec – Ventanilla – Callao"**, no ha sido culminado por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución, resulta procedente aprobar las liquidaciones de los Contratos de Consultoría celebrados por la Entidad y los señores Julio César Alvites López y Gilberto Vera Capurro, con la finalidad de viabilizar el trámite de cierre del referido Proyecto, y disponer el Registro Contable de dicha inversión en la Cuenta: Gastos Corrientes, así como las inversiones ejecutada en las contrataciones de los siguientes consultores: Patricia Doris Cayo Londoño, Consorcio A&S Ingenieros Consultores, Richard Antenor Florian Del Carpio, y Carlos Edward Cuellar Cajahuaringa, que en total asciende a S/.17,322.37 (Diecisiete Mil Trescientos Veintidós con 37/100 Nuevos Soles). Además, las referidas liquidaciones cuentan con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgado a través del proveído de fecha 27 de abril de 2011;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de



Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Construcción;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Liquidación del Contrato celebrado entre la Entidad y el Sr. Julio César Alvites López, a través de la Orden de Servicio N° 004664 de fecha 10 de julio de 2006, para la **Formulación y Elaboración de Planes de Contingencia y Evacuación para la I.E.I N° 129 Pachacutec – Ventanilla – Callao**, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.1,064.38 (Mil Sesenta y Cuatro con 38/100 Nuevos Soles) y un **Monto Pagado** de S/.1,064.38 (Mil Sesenta y Cuatro con 38/100 Nuevos Soles), sin saldo a favor ni en contra del mencionado consultor, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar, la Liquidación del Contrato N° 065-2005-Región Callao de fecha 15 de setiembre de 2005, celebrado por la Entidad y el Sr. Gilberto Vera Capurro, para la Elaboración de Diseños Estructurales de las Edificaciones Propuestas en los Expedientes Técnicos para la "Construcción de la Infraestructura Educativa Pachacutec – Ventanilla – Callao", correspondiente al **Expediente Técnico de la "Construcción de la I.E.I N° 129 – Pachacutec – Ventanilla – Callao"**, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/.3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles) y un **Monto Pagado** de la suma de S/.3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), sin saldo a favor ni en contra del referido Consultor, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

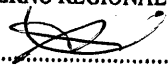
ARTICULO TERCERO.- Precisar, que la inversión ejecutada en la elaboración del **Expediente Técnico del PIP: "Construcción de la I.E.I N° 129 – Pachacutec – Ventanilla – Callao"**, asciende a la suma total de S/.17,322.37 (Diecisiete Mil Trescientos Veintidós con 37/100 Nuevos Soles) que comprende las inversiones ejecutadas en las Contrataciones de los Consultores: Julio César Alvites López y Gilberto Vera Capurro, a que hacen referencia los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución, y las inversiones ejecutadas en las contrataciones de los siguientes Consultores: Patricia Doris Cayo Londoño, Consorcio A&S Ingenieros Consultores, Richard Antenor Florian Del Carpio, y Carlos Edward Cuellar Cajahuaringa, respecto del mencionado Proyecto, cuyas liquidaciones han sido aprobadas por la Resolución Gerencial N° 324-2008-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 25 de agosto de 2008, la Resolución de Gerencia General Regional N° 268-2005-Región Callao-GGR de fecha 30 de setiembre de 2005, rectificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 379-2005-Región Callao-GGR de fecha 01 de diciembre de 2005, la Resolución Gerencial N° 314-2006-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 31 de octubre de 2006, y la Resolución Gerencial N° 129-2006-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 31 de mayo de 2006, conforme se detalla en la parte considerativa y en el Anexo N° 02 de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- En mérito de los fundamentos expuestos en la presente Resolución **Encargar**, a la Gerencia Regional de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el correspondiente Registro Contable de la inversión a que se hace referencia en el Artículo Tercero de la presente Resolución, en la Cuenta de Gastos Corrientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01, en conformidad del Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

ANEXO N° 01

LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

ESTUDIO DEFINITIVO	"CONSTRUCCIÓN DE LA
SERVICIO DE FORM. Y ELAB. PLANES DE CONTINGENCIA	INFRAESTRUCTURA EN LA I.E.I. N° 129
SERVICIO DE DISEÑOS ESTRUCTURALES	PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO"
	ALVITES LOPEZ JULIO CESAR
	VERA CAPURRO GILBERTO

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	SUBTOTAL S/.	TOTAL S/.
1.1 AUTORIZADO		
1.1.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal		
SERVICIO DE FORM. Y ELAB. PLANES DE CONTINGENCIA	1,064.38	
SERVICIO DE DISEÑOS ESTRUCTURALES	3,000.00	4,064.38
1.1.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	0.00
1.1.3 RETENCIONES		
	0.00	0.00
		4,064.38
1.2 PAGADO		
1.2.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal		
SERVICIO DE FORM. Y ELAB. PLANES DE CONTINGENCIA	1,064.38	
SERVICIO DE DISEÑOS ESTRUCTURALES	3,000.00	4,064.38
1.2.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	0.00	0.00
1.2.3 RETENCIONES		
	0.00	0.00
		4,064.38
		0.00
II .- ADELANTOS		
2.1 CONCEDIDOS		
2.1.1 Efectivos	0.00	0.00
2.2 AMORTIZADO		
2.2.1 Efectivo	0.00	0.00
		0.00
SALDO A FAVOR DE CONSULTORES		
		0.00
III .- OTROS		
3.1 Gastos Licitación y Notariales		
3.1.1 Autorizado	0.00	
3.1.2 Descontado	0.00	0.00
3.2 Multa Por Atraso		
3.2.1 Autorizado	0.00	
3.2.2 Descontado	0.00	0.00
		0.00
SALDO A CARGO DE CONSULTORES		
		0.00

CUADRO RESUMEN

	A CARGO DEL CONSULTOR	A FAVOR DEL CONSULTOR
I.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II.- ADELANTOS	0.00	0.00
III.- OTROS	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DE CONSULTORES		0.00
SALDO A CARGO DE CONSULTORES		0.00



ANEXO N° 02

PRESUPUESTO ANALITICO EJECUTADO

Estudio Definitivo "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E.I. N° 129 PACHACUTEC - VENTANILLA - CALLAO"
 Ejecución Presupuestal 2005-2006
 Modalidad de Ejecución EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

N°	CONSULTOR	ESPECIALIDAD	AUTORIZADO	MAY/MENOR
				EJECUCION
1	ARQ. PATRICIA DORIS CAYO LONDOÑA	SERVICIO DE ARQUITECTURA Y DETALLES DE MOBILIA.	4,500.00	25.98%
2	CONSORCIO A & S INGENIEROS CONSULTORES	SERVICIO DE ESTUDIO DE SUELOS	4,257.99	24.58%
3	FLORIAN DEL CARPIO RICHARD ANTENOR	SERVICIO DE PLANOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1,500.00	8.66%
4	ING. CUELLAR CAJAHUARINGA CARLOS	SERVICIO DE METRADOS	3,000.00	17.32%
5	ALVITES LOPEZ JULIO CESAR	SERVICIO DE FORM. Y ELAB. PLANES DE CONTINGENCIA	3,000.00	17.32%
6	VERA CAPURRO GILBERTO	SERVICIO DE DISEÑOS ESTRUCTURALES	1,064.38	6.14%
PRESUPUESTO ANALÍTICO EJECUTADO			17,322.37	100.00%

